

**RESOLUCIÓN N° 28
VIEDMA, 4 de agosto de 2008**

VISTO

La Ley N° 26.330 de creación de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN), para el desarrollo de actividades universitarias en la provincia de Río Negro, la Resolución UNRN N° 10/2008 de Estatuto Provisorio, y la Resolución UNRN N° 4/2008 de áreas disciplinarias y carreras prioritarias a desarrollar en la ciudad de San Carlos de Bariloche,

CONSIDERANDO

Que según lo prescripto por el artículo 49 de la Ley de Educación Superior 24.521, su decreto reglamentario N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), el Rector Organizador conduce el proceso de formulación del Proyecto Institucional, que debe someter a consideración del Ministerio de Educación y la CONEAU.

Que por el artículo 3 de la Resolución UNRN N° 4 del 13 de marzo de 2008, se definió como área disciplinaria prioritaria las Humanidades y Ciencias Sociales.

Que se ha recibido un pedido expreso del Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro para formar Profesores en Humanidades y Ciencias Sociales, Ciencias Exactas y Naturales.

Que se ha celebrado un convenio de cooperación académica con el Instituto Universitario Nacional del Arte (IUNA).

Que por lo anterior, es oportuno y conveniente desarrollar la carrera de Licenciatura en Arte Dramático.

Que se han elaborado los fundamentos y objetivos de la carrera, los alcances del título y el plan de estudios correspondiente.

Que el Rector Organizador tiene las atribuciones conferidas por el artículo 49 de la Ley N° 24.521, en particular las atribuciones propias del cargo y las que normalmente corresponden al Consejo Superior.

Que el Rector Organizador ha consultado a la Comisión Asesora de la UNRN, cuyos miembros se han manifestado de acuerdo a que se desarrolle la Licenciatura en Arte Dramático en la Sede Andina, ciudad de San Carlos de Bariloche.

EL RECTOR ORGANIZADOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

ARTÍCULO 1º: DETERMINAR el dictado de la carrera de Licenciatura en Arte Dramático en la Sede Andina, ciudad de San Carlos de Bariloche, a partir del año 2009.

ARTÍCULO 2º: APROBAR los fundamentos y objetivos de la carrera de Licenciatura en Arte Dramático, los alcances del título y el plan de estudios correspondiente, que se adjuntan en el Anexo I.

ARTÍCULO 3º: INCORPORAR dicho programa de docencia al Proyecto Institucional de la Universidad Nacional de Río Negro.

ARTÍCULO 4º: INFORMAR a la Secretaría de Políticas Universitarias, a la Universidad Nacional del Comahue, al Instituto Universitario Nacional del Arte (IUNA), al Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y a la Legislatura de la Provincia de Río Negro.

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, dése a conocer y archívese.